



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 10 ABR 2007

VISTO, el estado del expediente N° 33.914 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a BRADESCO SEGUROS S.A., en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 386, mediante por nota N° 13512 el apoderado de la entidad solicita la cancelación de la inscripción en el registro respectivo.

Que a fs. 399 y 402, las Gerencias de Autorizaciones y Registros y de Asuntos Jurídicos respectivamente, informan no tener observaciones que formular.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de BRADESCO SEGUROS S.A. en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 646 (seiscientos cuarenta y seis).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 8 7 8

FIRMADO POR MIGUEL BAELO